

REPUBLICA DE COLOMBIA



LIBERTAD Y ORDEN

*[Handwritten signature]*  
OFI

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA

680014003017-2020-00242-00

PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE  
ARRENDADO

RECIBIDO: 15/07/2020

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.

APODERADO: LIZZETH VIANEY AGREDO  
CASANOVA

DEMANDADO: YEISON ANTONIO AGUDELO  
HERRERA

CUADERNO No.



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL				Página
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO				1
Fecha: 14jul/2020	GRUPO VERBALES USUARIOS			
CORPORACIÓN	JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA	CD. DESP.	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO [mm-dd-aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO		017	17608	14-07-2020 11:11:38PM
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL				
IDENTIFICACION	NOMBRE	APPELLIDO	SUETO PROCESAL	
8010000834	CONTINENTAL DE BIENES	BIENCO S.A. INC	01	←
87019048	LIZZETH VIANEY	AGREDO CASANOVA	03	←
-----				
C21001-SC04X09	CUADERNOS			0
PCREPARTC	FOLIOS			
OBSERVACIONES	EMPLEADO			
DEMANDA VIA E-MAIL				

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400301720200024200

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 16 de Septiembre de 2020 - 09:55:56 A.M.

Datos del Proceso					
<b>Información de Radicación del Proceso</b>					
Despacho			Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
<b>Clasificación del Proceso</b>					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso			
<b>Sujetos Procesales</b>					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONTINENTAL DE BIENES S A -BIENCO SA INC			- YEISON ANTONIO AGUDELO HERRERA		
<b>Contenido de Radicación</b>					
Contenido					
llego por correo electronico.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	RETIRO DEMANDA (OFI) TRAMITAR -VT-			24 Jul 2020
15 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/07/2020 A LAS 11:37:45	15 Jul 2020	15 Jul 2020	15 Jul 2020
<input type="button" value="Imprimir"/>					



The screenshot shows an email client window with the following content:

- Subject:** CONTINENTAL DE BIENES S.A. BUCARAMANGA CONTRA AGUDELO HERRERA YEISON ANTONIO 1005343928/PROCESO VERBAL
- From:** Alfiansa Bogota <mailto:alfiansabogota@gmail.com> (Date: Juzgado 17 Civil Municipal - Bucaramanga)
- Attachment:** DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA
- Body:**

BUENOS DÍAS  
SEÑORES  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ADJUNTO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO QUE CURSA EN SU DESPACHO LO ANTERIOR TODA VEZ QUE MI PODERDANTE Y LOS DEMANDADOS LLEGARON A UN ACUERDO RESPECTO AL PAGO DE LOS VALORES ADEUDADOS Y/O A LA PERMANENCIA EN EL INMUEBLE.

**(ES IMPORTANTE ACLARAR A SU DESPACHO QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE TIENE NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO EN MENCIÓN YA QUE ES MUY RECIENTE)**

GRACIAS

Cordialmente,

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**  
alfiansa@bucaramanga.gov.co  
Cra. 18 No. 98 - 84 Oficina 818



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206  
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**  
E. S. D.

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO		
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO S.A.S INC		
DEMANDADOS	AGUDELO HERRERA YEISON ANTONIO		
RADICADO	SN	JUZGADO ORIGEN	

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca; abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de **CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO S.A.S INC** por el presente escrito y de conformidad con el artículo 92 de C.G.P se sirva a aceptar el retiro de la demanda y sus correspondientes anexos.

Lo anterior toda vez que entre mi poderdante y (el) los demandados(s) se ha llegado a un acuerdo respecto al pago de los valores adeudados y/o la permanencia en el inmueble; por ello manifestamos el desistimiento de las pretensiones instauradas en el escrito demandatorio.

De Usted, atentamente:

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**  
C.C. No. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca  
T.P. No. 162.809 del C.S.J.  
Correo electrónico: [abogadosusbog01@afiansa.com](mailto:abogadosusbog01@afiansa.com)

AUTO INTERLOCUTORIO  
VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
RAD. 680014003017-**2020-00242**-00

Al Despacho. Informando que la presente demanda fue asignada por la Oficina Judicial – Reparto – de ésta ciudad, el día 14/07/2020 a las 11:11:38 PM, y que habiendo sido abonada al Sistema de Gestión “JUSTICIA XXI”, la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, presentó el día lunes 24/07/2020 a las 10:34 a.m., solicitud de retiro de la demanda. Igualmente se informa, que, a la fecha, la demanda en comento no ha sido objeto de primer pronunciamiento.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.  
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decidir la solicitud de retiro de la DEMANDA VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por la Sociedad CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC., entidad constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y con sucursal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado(a) con el NIT. No. 805.000.082-4, Representada Legalmente en Asuntos Judiciales por CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado(a) con la C.C. No. 36.995.551 o quien haga sus veces, en contra de AGUDELO HERRERA YEISON ANTONIO, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado(a) con C.C. No. 1.005.343.928, en calidad de arrendatario, allegada vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, quien manifiesta en su escrito que *“... obrando en condición de apoderada de CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO S.A.S INC por el presente escrito y de conformidad con el artículo 92 de C.G.P se sirva a aceptar el retiro de la demanda y sus correspondientes anexos. ... Lo anterior toda vez que entre mi poderdante y (el) los demandados(s) se ha llegados a un acuerdo respecto al pago de los valores adeudados y/o la permanencia en el inmueble; por ello manifestamos el desistimiento de las pretensiones instauradas en el escrito demandatorio. ...”*.

Para efectos de la decisión el Despacho considera:

1.-) la Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que ocupa nuestra atención, fue interpuesta vía correo electrónico, y asignada por la Oficina Judicial – Reparto – de ésta ciudad, el día 14 de julio de 2020, a las 11:11:38 horas de la noche, siendo abonada al Sistema de Gestión “JUSTICIA XXI” del Despacho, el día 15 de julio de 2020, y a la fecha de presentación del escrito objeto de decisión, no existía pronunciamiento alguno en relación con su inadmisión, admisión y/o rechazo;

2.-) Como ya se indicó, se trata de una DEMANDA VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por la Sociedad CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC., entidad constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y con sucursal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado(a) con el NIT. No. 805.000.082-4, Representada Legalmente en Asuntos Judiciales por CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado(a) con la C.C. No. 36.995.551 o quien haga sus veces, en contra de

AGUDELO HERRERA YEISON ANTONIO, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado(a) con C.C. No. 1.005.343.928, en calidad de arrendatario, respecto del Bien Inmueble ubicado en la CARRERA 22 N° 6-14 BARRIO LOS COMUNEROS en la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER) determinado por los siguientes linderos: 1. Generales: • ORIENTE: Colinda con Carrera 22 N° 6-09; • OCCIDENTE: Colinda con Carrera 21 N° 6-09; • NORTE: Colinda con Cra 22 N° 6-06; • SUR: Colinda con Cra 22 N° 6-16, por la CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PACTADOS EN EL CONTRATO.

2.-) Conforme a las previsiones del artículo 92 del Código General del Proceso, precepto normativo que regla lo relativo al retiro de la demanda, “(...) **El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.** Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

*El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.” - Negrilla y subraya fuera de texto -*

Como quiera que la demanda no ha sido objeto de pronunciamiento alguno, esto es, no ha sido inadmitida, admitida o rechazada, a la luz de la norma antes transcrita resulta procedente acceder a lo peticionado, motivo por el cual éste Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** - **ACEPTAR EL RETIRO** de la VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por la Sociedad CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC., entidad constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y con sucursal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado(a) con el NIT. No. 805.000.082-4, Representada Legalmente en Asuntos Judiciales por CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado(a) con la C.C. No. 36.995.551 o quien haga sus veces, en contra de AGUDELO HERRERA YEISON ANTONIO, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado(a) con C.C. No. 1.005.343.928, en calidad de arrendatario, respecto del Bien Inmueble ubicado en la CARRERA 22 N° 6-14 BARRIO LOS COMUNEROS en la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER) determinado por los siguientes linderos: 1. Generales: • ORIENTE: Colinda con Carrera 22 N° 6-09; • OCCIDENTE: Colinda con Carrera 21 N° 6-09; • NORTE: Colinda con Cra 22 N° 6-06; • SUR: Colinda con Cra 22 N° 6-16, por la CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PACTADOS EN EL CONTRATO, en atención a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.** - **NO SE ORDENA** devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

**TERCERO.** - **TENGASE** como apoderada judicial de la parte actora, a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO.** - **UNA VEZ EN FIRME** este auto, SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

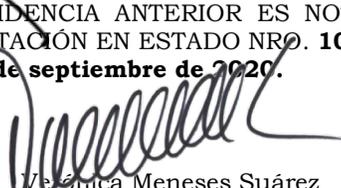
PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 100 HOY, 30 de septiembre de 2020.

  
Verónica Meneses Suárez  
Secretaría